



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: José Albeiro Carvajal Alba
Ejecutado: Trans Arama S.A.S
Radicado: 630013103003-2018-00292-00

Agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 05-12-2022 se dispuso la conversión de una serie de depósitos judiciales a favor de la Superintendencia de Sociedades a la cuenta y número de proceso que en su momento informó.

Sin embargo, al tiempo de ejecutar la operación en el portal del Banco Agrario no fue posible, ello en tanto la cuenta suministrada no aparece enlistada en las opciones disponibles y el número de expediente debe ser de 23 dígitos, sin que el informado los tenga.

Además, se observa que, en su momento, la promotora del juicio concursal elevó solicitud orientada a realizar la conversión de los depósitos a un número de cuenta y número de proceso distinto.

Bajo ese orden, no ha sido posible materializar la conversión ordenada, por lo que es necesario oficiar a la superintendencia referida a efectos de que aclare los números de cuenta y radicado del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades a fin de que informe el número de cuenta habilitada en el portal del banco agrario para efectos de realizar la conversión de unos depósitos judiciales existentes en este asunto a favor del proceso que allí se adelanta en contra de Trans Arama S.A.S NIT 816.007.544-7, indicando además el número de expediente con sus 23 dígitos.

Se precisa que la cuenta informada con anterioridad 110019196110 no se encuentra habilitada en las opciones del



portal web del Banco Agrario y el expediente 110019196110-89681 previamente indicado no cuenta con 23 dígitos, lo que impidió realizar la conversión.

Además, la promotora informó la cuenta 110019196108 y expediente 110019196108-02046089681, cuenta que tampoco está habilitada en el Banco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado 136 del 31-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06485a5ccad88b42e674d41fb866fbfaa2f5ae8d0fedfd130454cc5c8f890ceb**

Documento generado en 30/08/2023 09:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>